



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ASTRADA Paula Aurora, DNI: 666.394, Expediente N° 04/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 22/19 a la Sra. ASTRADA Paula Aurora, DNI: 666.394.-

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral : Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza 19 A – Parcela 9 – Partida N° 733.577.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 22/19, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Sra. ASTRADA Paula Aurora, DNI: 666.394.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 63/2021